

**Formato EIA-FA-00**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**PROYECTO: CAMPOS DE TIRO CERRADO**

**PROMOTOR: ALFONSO GÓMEZ RODRIGUEZ Y AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GÓMEZ**

**Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-044-2022**

**FECHA DE ENTRADA: 20 DE ABRIL DE 2022**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): EDUARDO RIVERA / CHRISTOPHER GONZALEZ**

	<b>TEMA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1.0	<b>ÍNDICE</b>	*		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		

5.9	Monto global de la inversión	*		B/ 50,0000
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	*		
5.3	Caracterización del suelo	*		
5.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
5.7.1	Ruido	*		
5.7.2	Olores	*		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
15	<b>ANEXOS</b>	*		
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*		
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*		
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		*		
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		*		

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): LESLY RAMÍREZ

**FORMATO EIA-FA-007**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FECHA:** 25 DE ABRIL DE 2022  
**PROYECTO:** CAMPO DE TIROS CERRADO  
**PROMOTOR:** ALFONSO GÓMEZ RODRIGUEZ y AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GOMEZ  
**CONSULTORES:** EDUARDO RIVERA y CHRISTOPHER GONZALEZ  
**LOCALIZACIÓN:** PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,  
CORREGIMIENTO DAVID.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto de **CAMPO DE TIROS CERRADO**, consiste en la construcción de una edificación cerrada con un solo nivel para instalar un campo de tiro, las áreas del estacionamiento contarán con un área de depósito de armas, área de administración, área de práctica de tiro con estaciones y líneas de tiro y área de mantenimiento. El proyecto ocupará un polígono o superficie de 387.48 m<sup>2</sup>. El manejo de las aguas residuales se dará a través del sistema de tanque séptico. El sistema que se utilizará como abastecimiento de agua será obtenido de la red de distribución del área del (IDAAN), el cual abastece la zona del Distrito de David.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**CAMPO DE TIROS CERRADO**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**CAMPO DE TIROS CERRADO**”, promovido por **ALFONSO GÓMEZ RODRIGUEZ y AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GOMEZ**.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM-038-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que los promotores los señores **ALFONSO GÓMEZ RODRIGUEZ** y **AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GOMEZ**, cuyas cédulas de identidad personal son **4-87-792** y **4-102-2083**, presentó el 20 de abril 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**CAMPO DE TIROS CERRADO**”, a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **EDUARDO RIVERA** y **CHRISTOPHER GONZALEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **LAR-133-2000 e IRC-028-2020**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **25 de abril de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**CAMPO DE TIROS CERRADO**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CAMPO DE TIROS CERRADO**”.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veinticinco (25) días, del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

  
**ING. KRISSELLY QUINTERO**  
 Directora Regional  
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí  


**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN**  
**AL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁ EL EsIA CAT. I:**  
**“CAMPO DE TIROS CERRADO”**  
**No. 040-04-2022**

**DATOS GENERALES**

<b>PROYECTO:</b>	CAMPO DE TIROS CERRADO
<b>PROMOTORES:</b>	ALFONSO GÓMEZ y AMINTA QUIEL DE GÓMEZ
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
<b>FECHA DE LA INSPECCIÓN:</b>	28 DE ABRIL DE 2022
<b>FECHA DEL INFORME:</b>	29 DE ABRIL DE 2022
<b>PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:</b>	<b>Por la parte consultora:</b> - Christopher González <b>Por la parte Promotora:</b> - Alfonzo Gómez Rodríguez – Promotor <b>Por Sección de Evaluación de Imp. Ambiental:</b> -Lesly Ramírez: Técnica Evaluadora- DRCH -Alains Rojas: Técnico Evaluadora- DRCH

**OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

- Conocer la situación ambiental del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **CAMPO DE TIROS CERRADO**.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- Precisar las características del entorno, las condiciones topográficas, la vista, la orientación y cualquiera otra determinante que pueda dar una mejor idea de las condiciones del área del proyecto.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto **CAMPO DE TIROS CERRADO**, consiste en la construcción de una edificación cerrada con un solo nivel para instalar un campo de tiro, las áreas del establecimiento contarán con área de depósito de armas, área de administración, área de práctica de tiro con estaciones y líneas de tiro y área de mantenimiento. El proyecto ocupará un polígono o superficie de 387.48 m<sup>2</sup>. El sistema que se utilizará como abastecimiento de agua será obtenido de la red de distribución del área (IDAAN), el cual abastece la zona del Distrito de David.

**METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

Previo a la inspección se coordinó con el Consultor Ambiental Ing. Christopher González para la realización de la inspección, al área del proyecto. La inspección se realizó el día jueves 28 de abril de 2022, alrededor de las 08:45 a.m., con el personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Chiriquí, la parte consultora y el promotor finalizando dicha inspección a las 09:15 a.m.

Para esta inspección ocular, se realizó un recorrido por el área de influencia directa del proyecto y además, se utilizó una cámara digital y se registró coordenadas mediante GPS.

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN  
PROYECTO: CAMPO DE TIROS CERRADO  
PROMOTOR: ALFONSO GÓMEZ RODRÍGUEZ y AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GÓMEZ  
NÚMERO DE INFORME: 40-04-2022  
KQ/ME/R



de algunos puntos dentro de la finca donde se propone desarrollar el proyecto. El proyecto se encuentra en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

## RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

### Descripción del recorrido durante la inspección

Una vez encontrado en el área del proyecto se procedió a tomar datos y coordenadas de los puntos del polígono a impactar por la construcción del proyecto y recopilación de evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

A continuación, se presentan los puntos georreferenciados en campo del día de la inspección.

Cuadro. Coordenadas

COORDENADAS GEOGRAFICAS TOMADAS EN CAMPO- DATUM WGS 84 POLIGONO DEL PROYECTO		
PUNTO	ESTE	NORTE
a.	342750	931159
b.	342758	931167
c.	342774	931182
d.	342781	931167
e.	342766	931155

### Identificación de los componentes ambientales observados:

- Suelo:** la topografía del área a desarrollar es plana.
- **Agua:** no se observó ninguna fuente hídrica.
- **Fauna:** no se observó fauna dentro del polígono del proyecto.
- Flora:** no se observó vegetación existente dentro del área a impactar.

### Hallazgos y Observaciones durante la inspección:

- **Observación 1:** al momento de realizada la inspección se observó, que el promotor ha iniciado trabajos de construcción con un avance estructural aproximado de 15%, dicho avance está conformado por 2 paredes de bloques nuevas, además se observó dos (2) muros de bloques los mismos ya estaban existentes en el área a impactar los cuales serán aprovechados para la construcción de la edificación.
- **Observación 2:** colindantes con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias).
- **Observación 3:** todo el polígono a impactar se encuentra desprovisto de vegetación por los trabajos realizados de la construcción y solo se observó un árbol talado de mango (*Maguifera indica*).
- **Observación 4:** no se observó ningún tipo de fuente hídrica dentro ni colindante al proyecto.
- **Observación 5:** la topografía del área a impactar es en su totalidad plana.

### CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN:

- El proyecto ha iniciado trabajos de construcción con un avance estructural aproximado de 15%, que incluye la construcción de dos (2) paredes de bloques.
- No se observó ningún cuerpo hídrico dentro ni colindante al área a impactar.
- No se observó vegetación existente debido a los inicios de los trabajos realizados por la construcción de la edificación.

- Los puntos tomados y mostrados en el sitio por parte del promotor del proyecto, concuerdan con los puntos establecidos en el EsIA.
- Remitir informe a la Sección de Asesoría Legal por inicio de obra sin contar con la aprobación del EsIA.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

ING. LESLY RAMÍREZ  
Técnica Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
LESLY N. RAMIREZ V.  
ING. AGRONOMO  
ZOOTECNISTA  
IDONEIDAD: 10,099-20 \*

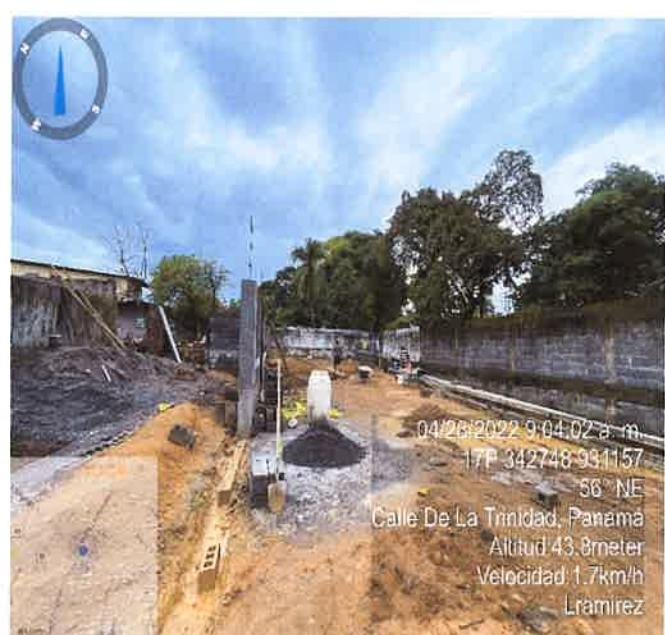
LCDA. NELLY RAMOS  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

ING. KRISLELY QUINTERO

Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



## EVIDENCIA FOTOGRÁFICAS



**Foto 1 y 2. Vista del área y avance de construcción del proyecto CAT. I, CAMPO DE TIROS CERRADO.**  
Fuente: Iramirez.



**Foto 3. Vista del árbol de mango talado dentro del polígono del proyecto Cat. I, CAMPO DE TIROS CERRADO.**  
Fuente: Iramirez.



**Imagen 1.: Mapa del recorrido realizado en la inspección de campo -El polígono de color rojo es el polígono de las coordenadas tomadas durante la inspección -El polígono de color blanco es el polígono formado por las coordenadas presentadas en el EsIA.**

Fuente: Google Earth

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 8:45 am del día 28 de abril de 2022 se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto CAMPO DE TIROS CERRADO, categoría I, cuyo promotor es ALFONSO GÓMEZ RODRIGUEZ y AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GÓMEZ, corregimiento de DAVID distrito de DAVID, provincia de Chiriquí; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 9:15 am.

Nombre	Cargo	Firma
Leyli Román Christopher González Alfonso Gómez R.	Evaluadora Consultor Amb. Promotor	Alfonso Gómez R.

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

## SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 03 de mayo de 2022  
Nota SEIA-055-05-2022

Licenciada  
**Elvisa Polo**  
Jefa Encargada de la Sección de Asesoría Legal  
**Ministerio de Ambiente- Chiriquí**  
E. S. D.

### Licenciada Polo:

Por medio de la presente, remitimos informe Técnico de Inspección N° 040-04-2022, dentro del proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto **CAMPO DE TIROS CERRADO**, cuyos promotores son **ALFONSO GOMÉZ RODRIGUEZ** y **AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GÓMEZ** personas naturales ,localizables al celular 6618-3785, correo electrónico juan01gomez@hotmail.com, para los trámites pertinentes debido a que el mismo inicio su fase de construcción sin la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

Atentamente,

  
**LICDA. NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
MiAmbiente-CHIRQUI  
NR/lr



David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0300-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **28 DE ABRIL DE 2022**

Proyecto: **“CAMPO DE TIROS CERRADO”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **LESLY RAMIREZ**  
Provincia: **CHIRIOUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIOUÍ**  
Distrito: **DAVID**  
Corregimiento: **DAVID ESTE**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 28 de abril del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CAMPO DE TIROS CERRADO”** le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono del proyecto, con una superficie de **429.5 m<sup>2</sup>**, el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Área poblada”**; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III-Arable**, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

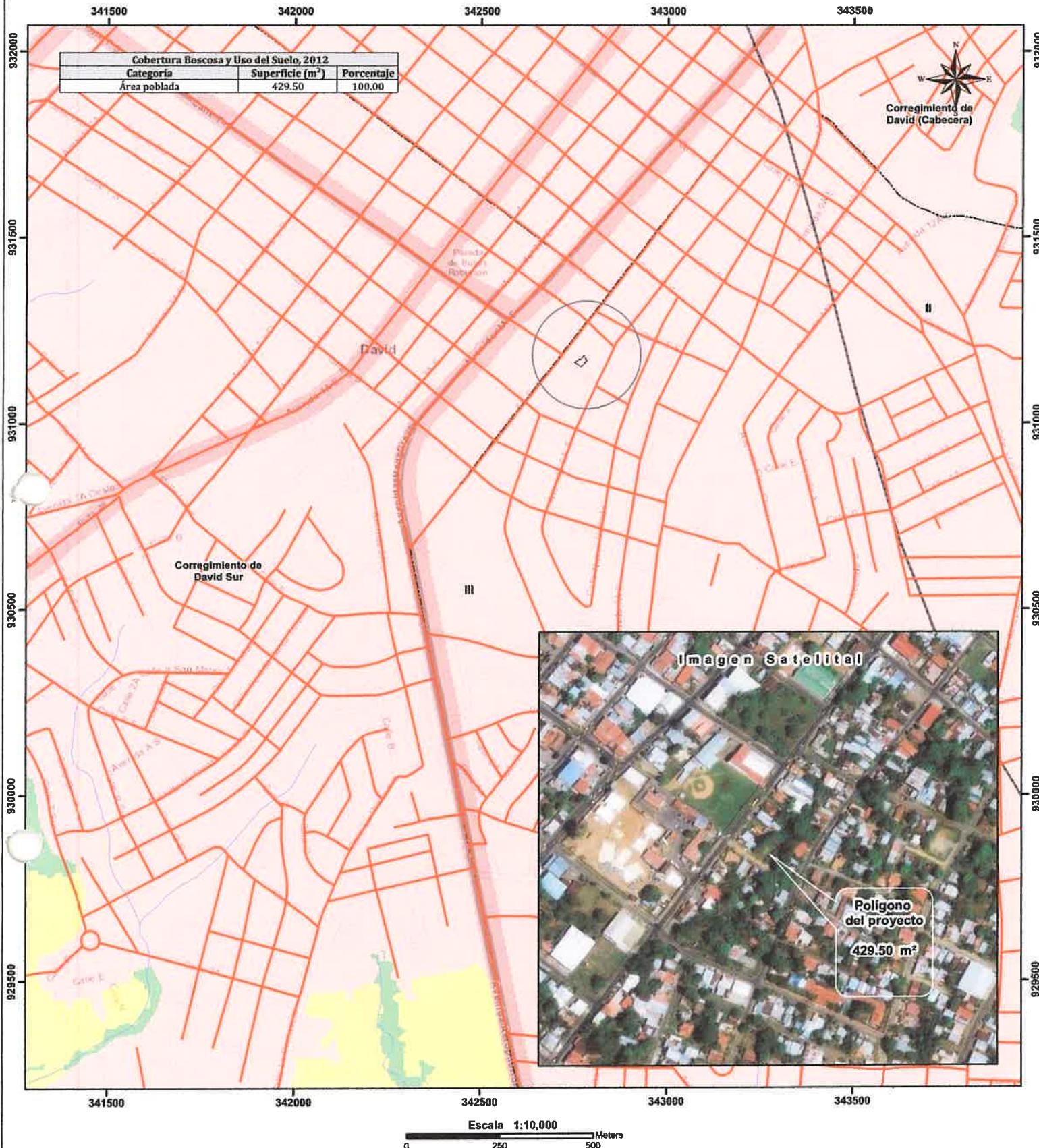
Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **03 DE MAYO DEL 2022**

Adj; Mapa  
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO DE DAVID ESTE,  
DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
CAMPO DE TIROS CERRADO**



**LEYENDA**



- Lugares Poblados
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Polígono del proyecto
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrícola
- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Otro cultivo anual
- Pasto
- Área poblada

- Notas:**
1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
  2. El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
  3. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012; El polígono se ubican en la categoría de "Área poblada".
  4. De acuerdo a la capacidad agrícola de los suelos los polígonos se ubican en el tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuentes:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- DRCH-IF-044-2022

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL-CHIRIQUÍ

Lely  
garcia

28

David, 06 de mayo de 2022  
**NOTA AL No.096-22**

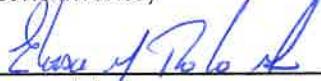
**Licda. Nelly Ramos**

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Mi Ambiente-Chiriquí.  
E. S. D.

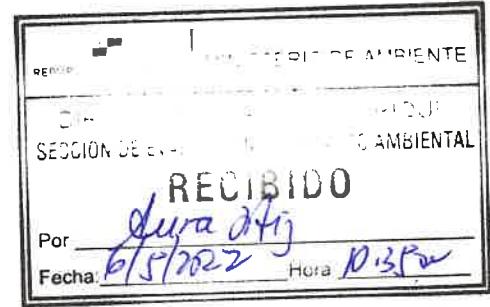
**Licda. Ramos:**

A fin de darle trámite a la Investigación de Oficio, presentada mediante **Nota SEIA-055-05-2022** por la cual se remite **Informe Técnico de Inspección N° 040-04-2022**, correspondiente al Proyecto **CAMPO DE TIROS CERRADOS**, cuyos promotores son **ALFONSO GÓMEZ RODRÍGUEZ** y **AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GÓMEZ**; agradezco nos indique las generales de los mismos.

Atentamente,

  
**Licda. Elvira Polo**  
Asesora Legal  
MiAmbiente-Chiriquí

EP/er



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 044-22**

**FECHA:** 09 DE MAYO DE 2022

**NOMBRE DEL PROYECTO:** CAMPO DE TIROS CERRADO

**PROMOTORES:** ALFONSO GÓMEZ RODRIGUEZ y AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GÓMEZ

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

## I. ANTECEDENTES

El día, 20 de abril de 2022, los promotores los señores **ALFONSO GÓMEZ RODRIGUEZ y AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GÓMEZ**, con cédulas de identidad personal **4-87-792 , 4-102-2083**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **EDUARDO RIVERA y CHRISTOPHER GONZALEZ**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-133-2000 e IRC-028-2020** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**CAMPO DE TIROS CERRADO**”, consiste en la construcción de una edificación cerrada con un solo nivel para instalar un campo de tiro, las áreas del establecimiento contarán con un área de depósito de armas, área de administración, área de práctica de tiro con estaciones y líneas de tiro y área de mantenimiento. El proyecto ocupará un polígono o superficie de 387.48 m<sup>2</sup>. El manejo de las aguas residuales se dará a través del sistema de tanque séptico. El sistema que se utilizará como abastecimiento de agua será obtenido de la red de distribución del área (IDAAN) el cual abastece la zona del distrito de David.

El proyecto estará ubicado en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, sobre el inmueble con Código de Ubicación 4501, Folio Real N° 37795, que contiene una superficie inicial de 387 m<sup>2</sup> 48 dm<sup>2</sup> y con una superficie actual o resto libre de 387 m<sup>2</sup> 48 dm<sup>2</sup>.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

	ESTE	NORTE
1	342751	931164
2	342764	931172
3	342766	931171
4	342776	931182
5	342784	931168
6	342768	931153

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de **B/.50,000.00** (B/cincuenta mil balboas).

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-ADM-038-2022**, 25 de abril de 2022, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CAMPO DE TIROS CERRADO**”, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que el día, **28 de abril de 2022**, se realizó la inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí y se elaboró el informe de inspección el día **29 de abril de 2022**.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, **28 de abril de 2022**, se envían a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el **03 de mayo de 2022**. Donde se indica que el área del polígono es aproximadamente: **429.5 m<sup>2</sup>**.

## ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Descripción del uso del suelo, en la zona del proyecto, el uso del suelo se caracteriza por locales comerciales y vivienda.
- Deslinde de la propiedad, -Norte: Elena y Elsa García -Sur: Calle F Sur y Lilia Martínez – Este: Bartola Abrego -Oeste: Juan Quiel.
- La topografía, el terreno donde se desarrollará el proyecto y sus alrededores presentan una topografía plana.
- Calidad de aguas superficiales, No hay fuentes de aguas superficiales en el área del proyecto.

### Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollará el proyecto:

- En cuanto a las características de la flora, la vegetación del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto ha sido modificada por actividades antropogénicas, desde hace décadas. La vegetación encontrada son especies plantadas por los antiguos dueños, identificado en campo: *Manguifera indica* (mango), *Cecropia peltata* (guarumo) y *Persea americana* (aguacate)
- En cuanto a las características de la fauna, dentro de los terrenos del proyecto no hay vegetación que sustente una fauna asociada a la misma.

### Componente Socioeconómico:

- En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de: distribución de ficha informativa sobre las características del proyecto, identificación de actores claves, opinión al desarrollo del proyecto (complemento) y la aplicación de 12 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día **23 de enero de 2022**; dando como resultado lo siguiente:
  - El 67% de los encuestados manifestaron tener conocimiento del desarrollo del proyecto.
  - El 33 % de los encuestados manifestaron que no tenían conocimiento del mismo.
  - El 100% de los encuestados consideraron que el proyecto no genera impactos ambientales.
  - El 100 % de los encuestados opinaron que el desarrollo del proyecto no les afectara.
  - El 92% de los encuestados aceptan y están de acuerdo, que se ejecute la construcción del proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

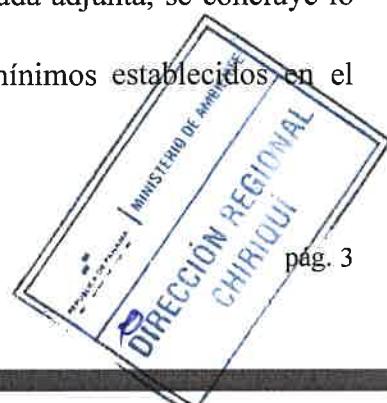
En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 20 y 22 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Previo, inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el control de Ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- k) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono.
- l) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- m) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por lo cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- q) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

## II. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.



2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

### III. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CAMPO DE TIROS CERRADO**".

  
ING. LESLY RAMÍREZ

EVALUADORA

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
LESLY N. RAMIREZ V.  
ING. AGRONOMO  
ZOOTECNISTA  
IDONEIDAD: 10.099-20 \*  


  
LICDA. NELLY RAMOS

Jefa. de la Sección de Evaluación de  
Estudios Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
VOTEN EVALUACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL ESPECIE NATIVA AMERICA  
IDONEIDAD: 7.880-14-MB \*  


Refrendado por:

  
ING. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



**República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH IA -039-2022  
De 09 de mayo de 2022.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CAMPO DE TIROS CERRADO**,  
La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que los promotores **ALFONSO GÓMEZ RODRIGUEZ** y **AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GÓMEZ**, se propone realizar el proyecto “CAMPO DE TIROS CERRADO”.

El día, 20 de abril de 2022, los promotores los señores **ALFONSO GÓMEZ RODRIGUEZ** y **AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GÓMEZ**, con cédulas de identidad personal **4-87-792 , 4-102-2083**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **EDUARDO RIVERA** y **CHRISTOPHER GONZALEZ**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-133-2000 e IRC-028-2020** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**CAMPO DE TIROS CERRADO**”, consiste en la construcción de una edificación cerrada con un solo nivel para instalar un campo de tiro, las áreas del establecimiento contarán con un área de depósito de armas, área de administración, área de práctica de tiro con estaciones y líneas de tiro y área de mantenimiento. El proyecto ocupará un polígono o superficie de 387.48 m<sup>2</sup>. El manejo de las aguas residuales se dará a través del sistema de tanque séptico. El sistema que se utilizará como abastecimiento de agua será obtenido de la red de distribución del área (IDAAN) el cual abastece la zona del distrito de David.

El proyecto estará ubicado en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, sobre el inmueble con Código de Ubicación 4501, Folio Real N° 37795, que contiene una superficie de terreno de 387 m<sup>2</sup> 48 dm<sup>2</sup>.

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de **B/.50,000.00** (B/cincuenta mil balboas).

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
1	342751	931164
2	342764	931172
3	342766	931171
4	342776	931182
5	342784	931168
6	342768	931153



Que Mediante PROVEÍDO DRCH-ADM-038-2022, 25 de abril de 2022, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “CAMPO DE TIROS CERRADO”, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que el día, **28 de abril de 2022**, se realizó la inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí y se elaboró el informe de inspección el día **29 de abril de 2022**.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, **28 de abril de 2022**, se envían a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el **03 de mayo de 2022**. Donde se indica que el área del polígono es aproximadamente: **429.5 m<sup>2</sup>**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto **CAMPO DE TIROS CERRADO**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “CAMPO DE TIROS CERRADO”, cuyos promotores son **ALFONSO GÓMEZ RODRIGUEZ** y **AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GÓMEZ**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** a los promotores **ALFONSO GÓMEZ RODRIGUEZ** y **AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GÓMEZ**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** a los promotores **ALFONSO GÓMEZ RODRIGUEZ** y **AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GÓMEZ**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** a los promotores **ALFONSO GÓMEZ RODRIGUEZ** y **AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GÓMEZ**, que, en adición a las normativas aplicables al proyecto



(página 20 al 22 del EsIA) y a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Previo, inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el control de Ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- k) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono.
- l) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- m) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por lo cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- q) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “CAMPO DE TIROS CERRADO”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.



**Artículo 6: ADVERTIR** a los promotores **ALFONSO GÓMEZ RODRIGUEZ** y **AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GÓMEZ**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** a los promotores **ALFONSO GÓMEZ RODRIGUEZ** y **AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GÓMEZ**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución, a los señores **ALFONSO GÓMEZ RODRIGUEZ** y **AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GÓMEZ**, promotores del proyecto, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los nueve (09) días, del mes de mayo, del año dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

ING. KRISELY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



LICDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de  
Estudios Impacto Ambiental



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: CAMPO DE TIROS CERRADO**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: ALFONSO GÓMEZ RODRIGUEZ y AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GÓMEZ**

Cuarto Plano: **ÁREA: 387 m<sup>2</sup> 48 dm<sup>2</sup>**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA-039-2022 DE 09 DE MAYO DE 2022.**

Recibido por:

*Aminta Gómez*  
Alfonso Gómez RL.

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

*4-102-2083 .*  
*X-87-792*

Cédula

*Aminta Gómez*  
Wing

Firma

*4-102-2083 .*  
*25/05/2022*

Fecha



## **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

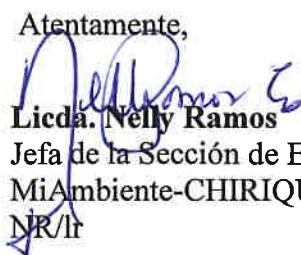
David, 09 de mayo de 2022  
**Nota SEIA-060-05-2022**

Licenciada  
**Elvisa Polo**  
Jefa Encargada de la Sección de Asesoría Legal  
**Ministerio de Ambiente- Chiriquí**  
E. S. D.

### **Licenciada Polo:**

Por medio de la presente, se le indica las generales de los promotores del proyecto **CAMPO DE TIROS CERRADO**, el señor **ALFONSO GÓMEZ RODRÍGUEZ**, cuya cédula de identidad personal es **4-87-792** y la señora **AMINTA EDITH QUIEL LARA DE GÓMEZ** cuya cédula de identidad personal es **4-102-2083** localizables al celular 6618-3785, correo electrónico juan01gomez@hotmail.com, para los trámites pertinentes debido a que el mismo inicio su fase de construcción sin la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental. para trámites correspondientes.

Atentamente,

  
**Licda. Nelly Ramos**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
MiAmbiente-CHIRQUI  
NR/r

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Nelly Ramos</i>
Fecha:	<i>18-5-2022</i>
Hora:	<i>02:43 PM</i>



David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922